

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

DECRETO 45/2024, de 28 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "EDAR y colectores en Torrecillas de la Tiesa (Cáceres)". Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. (2024040076)

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible tiene atribuidas por Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 140, de 21 de julio) en relación con el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de planificación hidráulica, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como la coordinación de las políticas de agua autonómica.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38.b) en su redacción dada de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "EDAR y colectores en Torrecillas de la Tiesa (Cáceres)" el proyecto fue aprobado en fecha 13 de diciembre de 2022, y en relación con el procedimiento expropiatorio se ha practicado información pública mediante Resolución de 29 de marzo de 2023 (DOE n.º 73, de 18 de abril). Asimismo, se han practicado notificaciones individuales a los particulares afectados y el resto de las publicaciones exigidas legalmente, incluida la publicación en el BOE. Se han recibido alegaciones dentro del plazo concedido al efecto por varios afectados, habiéndose atendido las mismas, constando en el expediente acreditación de lo actuado. En anexo al presente decreto se publica la relación de bienes y derechos y titulares afectados a resultados del trámite de información pública.

La Directiva 91/271 CEE impone que todas las poblaciones dispongan de un tratamiento adecuado de las aguas residuales antes del 31 de diciembre de 2005.





Las pequeñas poblaciones producen vertidos de aguas residuales con características muy concretas, en general de acuerdo con un origen eminentemente orgánico. Se caracterizan por un bajo consumo de agua por habitante, y carga esencialmente orgánica. Los ensayos de calidad de las aguas muestran en general, diluciones elevadas cuando los colectores sufren infiltraciones por encontrarse en mal estado, o caudales relativamente bajos, y carga contaminante media.

El principal problema de los sistemas de saneamiento del municipio de Torrecillas de la Tiesa es la ausencia de un tratamiento de las aguas residuales y la incorporación de estas al cauce incumpliendo así con la normativa actual de vertidos. Existen unas instalaciones de depuración, que se construyeron hace unos 40 años, según indicaciones del Ayuntamiento, y que no han entrado nunca en funcionamiento, encontrándose en un estado de total abandonado. Las citadas instalaciones abandonadas no se encuentran conectadas a la red de saneamiento municipal.

Se ha comprobado la existencia de un único punto de vertido al arroyo innominado afluente del arroyo de la Parrilla. Se trata de un emisario de hormigón, que recoge la práctica totalidad de las aguas residuales y pluviales del municipio.

El objeto de las obras a contratar es proporcionar la infraestructura suficiente al municipio de Torrecillas de la Tiesa para tratar sus vertidos influentes hasta alcanzar la calidad requerida (se prevé la eliminación de nutrientes como nitrógeno y fósforo) para su vertido a la salida de la EDAR.

Se está pues, ante un problema de higiénico-sanitario al no canalizarse todos los vertidos ni ser tratados en la estación de depuración de aguas residuales, por lo que la disposición de los terrenos en el menor plazo posible, a través del procedimiento de urgencia, dentro de la legalidad vigente, posibilitaría un comienzo más temprano de la obra, y por consiguiente, permitiría terminar con los inconvenientes de los malos olores en el casco urbano, sobre todo en los meses de verano, debido a la sequía y al aumento de la población. Todo ello redundaría en los correspondientes beneficios sociales, medioambientales y económicos inherentes a su pronta construcción.

El procedimiento de urgencia permite iniciar las obras en un plazo mucho más breve que con el procedimiento ordinario, ya que la ocupación de los terrenos se efectúa con anterioridad al pago del justiprecio, y, por consiguiente, se pueden poner a disposición de la dirección de obra para la ejecución. De tratarse de un procedimiento ordinario, se tramitaría en primer lugar la fase separada de justiprecio con cada uno de los propietarios afectados, y una vez acordada la cantidad a la que asciende el mismo y abonada a cada uno de ellos, se podría ocupar la finca en cuestión, con lo que, obviamente la disponibilidad de los terrenos para el inicio de las obras



podría demorarse tanto en el tiempo que, casi con toda certeza provocaría la inviabilidad y obsolescencia del proyecto aprobado y agravaría el problema de insalubridad, malos olores y medioambiental de la población.

La elección del procedimiento de urgencia en lugar del procedimiento ordinario obedece, pues, a razones argumentadas, justificadas y coherentes que priman una serie de factores como el interés general, la salud y el respeto al medio ambiente, evitando el riesgo de contaminación de la población, teniendo en cuenta que hoy en día el acceso al recurso de un bien tan escaso como el agua deviene en una necesidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 28 de mayo de 2024,

DISPONGO:

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "EDAR y colectores en Torrecillas de la Tiesa (Cáceres)" con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra el presente decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 28 de mayo de 2024.

La Consejera de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Sostenible,
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ

La Presidenta de
la Junta de Extremadura,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

**ANEXO - RELACIÓN DE AFECTADOS****EXPEDIENTE:** "EDAR Y COLECTORES EN TORRECILLAS DE LA TIESA (CÁCERES)"**TÉRMINO MUNICIPAL:** TORRECILLAS DE LA TIESA (Cáceres)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación (*)	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades																																																																													
1/0	19	65	DÍAZ VAQUERO, JUAN	183	SER	Labor o Labradío secoano	Pared y Alambrada 2ª	130,00																																																																													
				591	TEM				5/0	24	4	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLAS DE LA TIESA				Malla Ganadera 2ª	242,00	6/0	19	50	JIMÉNES MORENO, JACINTO	73	TEM	Pastos	Pared y Alambrada 2ª	60,00	7/0	19	52	PÉREZ ALVÁREZ, JUAN ANDRÉS (HEREDEROS)	6	TEM	Pastos	Pared y Alambrada 2ª	6,00	8/0	19	53	PÉREZ MORENO, SERAFÍN	1	SER	Olivos Secano	Pared Piedra Seca 2ª	13,00	77	TEM	Labor o Labradío secoano	Pie Olivar	1,00	9/0	19	54	PÉREZ MORENO, SERAFÍN	32	SER	Olivos Secano	Pie Olivar	4,00	93	TEM	Pared y Alambrada 1ª	17,00	10/0	19	55	PÉREZ MORENO, SERAFÍN	4	TOT	Olivos Secano	Pie Olivar	4,00	149	SER	Alambrada 3ª	20,00	113	TEM	Pared y Alambrada 1ª	19,00	320	TEM	Pozo Artesano 3ª	1,00		
5/0	24	4	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLAS DE LA TIESA				Malla Ganadera 2ª	242,00																																																																													
6/0	19	50	JIMÉNES MORENO, JACINTO	73	TEM	Pastos	Pared y Alambrada 2ª	60,00																																																																													
7/0	19	52	PÉREZ ALVÁREZ, JUAN ANDRÉS (HEREDEROS)	6	TEM	Pastos	Pared y Alambrada 2ª	6,00																																																																													
8/0	19	53	PÉREZ MORENO, SERAFÍN	1	SER	Olivos Secano	Pared Piedra Seca 2ª	13,00																																																																													
				77	TEM	Labor o Labradío secoano	Pie Olivar	1,00																																																																													
9/0	19	54	PÉREZ MORENO, SERAFÍN	32	SER	Olivos Secano	Pie Olivar	4,00																																																																													
				93	TEM		Pared y Alambrada 1ª	17,00																																																																													
10/0	19	55	PÉREZ MORENO, SERAFÍN	4	TOT	Olivos Secano	Pie Olivar	4,00																																																																													
				149	SER		Alambrada 3ª	20,00																																																																													
				113	TEM		Pared y Alambrada 1ª	19,00																																																																													
				320	TEM		Pozo Artesano 3ª	1,00																																																																													
							Puerta Entrada 3ª	1,00																																																																													



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

JUNTA DE
EXTREMADURA



EXPEDIENTE: "EDAR Y COLECTORES EN TORRECILLAS DE LA TIESA (CÁCERES)"

TÉRMINO MUNICIPAL: TORRECILLAS DE LA TIESA (Cáceres)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación (*)	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
11/0	19	56	PÉREZ JIMÉNEZ, ANTONIO	353	SER	Pastos	Pared y Alameda 2ª	41,00
13/0	20	21	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, M ^{ra} . JUANA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ANTONIO ALFONSO JIMÉNEZ SÁNCHEZ, MARÍA JOSEFA	7.334	TOT	Labor o Labradío secoano	Malla Ganadera 2ª	155,00

- (*) Expropiación total: TOT
- (*) Ocupación temporal: TEM
- (*) Servidumbre de paso: SER